

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

---

**“AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO  
PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO 2019”**

---

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Huaman Salvador, Mercedes

ASESORA: Espinoza Chavez, Lucy Janet

HUÁNUCO – PERÚ

2020

# U

### TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Contabilidad financiera  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2018-2019)

### CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

**Área:** Ciencias Sociales

**Sub área:** Economía y Negocios

**Disciplina:** Negocios, Administración

### DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

# D

### DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 48365136

### DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22507319

Grado/Título: Maestra en ciencias contables con mención en: "auditoria y tributación"

Código ORCID: 0000-0001-9096-3967

### DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Toledo Martínez, Juan Daniel	Maestro en Ciencias Administrativas con mención en: Gestión Pública	22510018	0000-0003-2906-9469
2	Jara y Claudio, Nilton Alejandro	Contador Público	22433914	0000-0003-2231-138X
3	Villena Andrade, Tomas Dali	Grado de magister en gestión y negocios gestión y proyectos	04085862	0000-0002-1290-1434

# H

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 06 del mes de Diciembre del año 2019, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Empresariales (Aula 202-P5), en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Daniel Toledo Martínez	(Presidente)
C.P.C. Nilton Alejandro Jara y Claudio	(Secretario)
Mtro. Tomas Dali Villena Andrade	(Vocal)

Nombrados mediante la Resolución N°2064-2019-D-FCEMP-EAPCF-UDH, para evaluar la Tesis intitulada: "**AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO 2019**", presentada por el (la) Bachiller **HUAMAN SALVADOR, Mercedes**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) APROBADA con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art.45 y 47 - Reglamento de Grados y Títulos).

Siendo las 11:45 am horas del día 06 del mes de Diciembre del año 2019, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

  
Mtro. Daniel Toledo Martínez  
**PRESIDENTE**

  
C.P.P. Nilton Alejandro Jara y Claudio  
**SECRETARIO**

  
Mtro. Tomas Dali Villena Andrade  
**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, hermanos y sobrinos quienes me motivan y me apoyan desde la distancia a seguir superándome cada día, para lograr todos mis objetivos,

## **AGRADECIMIENTO**

A mi asesora Mtra. Lucy Janet Espinoza Chávez quien me apoyó para la elaboración de esta investigación y llegar a cabo sin ningún problema ya que la investigación se desarrolló en la ciudad de Lima.

A la Universidad de Huánuco quien fue mi alma mater, brindándome sus buenos valores y enseñanzas durante los años que duro mis estudios académicos.

## INDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
INDICE.....	IV
INDICE DE CUADROS.....	VII
INDICE DE TABLAS .....	VIII
INDICE DE GRAFICOS .....	IX
RESUMEN .....	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCION.....	XII
CAPITULO I.....	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	14
1.1. Descripción del problema .....	14
1.2. Formulación del problema .....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos .....	17
1.3. Objetivos.....	17
1.3.1. Objetivo general .....	17
1.3.2. Objetivos específicos .....	17
1.4. Justificación de la investigación.....	18
1.5. Limitaciones de la investigación.....	18
1.6. Viabilidad de la investigación.....	18
CAPITULO II.....	19
MARCO TEÓRICO .....	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.2. Bases teóricas .....	26
2.3. Definiciones conceptuales .....	36

2.4.	Hipótesis.....	38
2.4.1.	Hipótesis general.....	38
2.4.2.	Hipótesis específica.....	38
2.5.	Variables.....	38
2.5.1.	Variable dependiente .....	38
2.5.2.	Variable independiente.....	38
2.6.	Operacionalización de variables .....	39
CAPITULO III.....		40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		40
3.1.	Tipo de investigación .....	40
3.1.1.	Enfoque.....	40
3.1.2.	Alcance o nivel.....	41
3.1.3.	Diseño.....	41
3.2.	Población y muestra .....	42
3.2.1.	Población .....	42
3.2.2.	Muestra .....	43
3.3.	Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	44
3.3.1.	Técnicas.....	44
3.3.2.	Instrumentos.....	44
3.4.	Técnicas para el procesamiento y análisis de la información .....	44
CAPITULO IV.....		45
RESULTADOS.....		45
4.1.	Procesamiento de datos .....	45
4.2.	Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	58
CAPITULO V.....		63
DISCUSION DE RESULTADOS.....		63
5.1.	Discusión de los resultados del trabajo de investigación .....	63

5.1.1. Discusión de resultados con los antecedentes.....	63
5.1.2. Discusión de resultados Hipótesis específicas.....	64
CONCLUSIONES .....	69
RECOMENDACIONES.....	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	71
ANEXOS .....	73



## INDICE DE CUADROS

CUADRO 1 CRONOGRAMA DE PAGOS .....	32
CUADRO 2 TASAS O ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL.....	35
CUADRO 3 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.....	43
CUADRO 4 SUB GERENCIA DE TESORERIA.....	44

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	45
Tabla 2.....	47
Tabla 3.....	48
Tabla 4.....	49
Tabla 5.....	50
Tabla 6.....	51
Tabla 7.....	52
Tabla 8.....	53
Tabla 9.....	54
Tabla 10.....	55
Tabla 11.....	56
Tabla 12.....	57
Tabla 13.....	58
Tabla 14.....	59
Tabla 15.....	60
Tabla 16.....	61
Tabla 17.....	62

## INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 .....	45
Gráfico 2 .....	47
Gráfico 3 .....	48
Gráfico 4 .....	49
Gráfico 5 .....	50
Gráfico 6 .....	51
Gráfico 7 .....	52
Gráfico 8 .....	53
Gráfico 9 .....	54
Gráfico 10 .....	55
Gráfico 11 .....	56
Gráfico 12 .....	57

## RESUMEN

La investigación titulada “Amnistía Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial 2019”, se realizó para dar respuesta al siguiente problema ¿De qué manera incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019? Así mismo el objetivo de esta investigación fue Describir de qué forma incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019, por lo que se planteó la siguiente hipótesis. Las amnistías tributarias inciden la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019.

El tipo de investigación es aplicada ya que se pudo observar que hay una relación entre las variables amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial. El alcance o nivel de la investigación fue descriptivo correlacional, donde se pudo observar que existe incidencia entre las variables. En cuanto al diseño fue no experimental. La población cuenta con 33 trabajadores del área de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad de Santiago de Surco, donde se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento el cuestionario.

Se llegó a la conclusión general según los resultados obtenidos, que en el año 2018 otorgar amnistía tributaria tuvo un impacto negativo, dicha recaudación solo representa ingresos momentáneos y esto genera a que el contribuyente tome la costumbre a que se le premie por incumplir con sus obligaciones, el impuesto predial se usa para financiar obras, salarios, compras de bienes etc. Por otro lado, el impuesto predial representa el 50% de los ingresos (148,258,252.00) del presupuesto tal y como lo indica el SIGA AMIGABLE (2019), se concluyó que el presente año municipalidad supero la recaudación sin otorgar amnistía tributaria, por lo que existe una incidencia media en la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Santiago de surco 2019.

**Palabras claves:** amnistía tributaria, recaudación, impuesto predial, incumplimiento de pago.

## **ABSTRACT**

The investigation entitled “Tax Amnesty and the Collection of the Property Tax 2019”, was carried out to respond to the following problem. How does the tax amnesty affect the collection of Property Tax in the Municipality of Santiago de Surco-Lima 2019? The objective of this research was to describe how the tax amnesty affects the collection of Property Tax in the Municipality of Santiago de Surco-Lima 2019, so the following hypothesis was raised. The tax amnesty affects the collection of property tax in the Municipality of Santiago de Surco 2019.

The type of investigation is applied since it was observed that there is a relationship between the tax amnesty variables and the collection of property tax. The scope or level of the investigation was descriptive correlational, where it was observed that there is an incidence among the variables. As for the design it was not experimental. The population has 33 workers from the Treasury Department of the Municipality of Santiago de Surco, where the survey technique and the questionnaire instrument were applied.

The general conclusion was reached according to the results obtained, that in 2018 granting tax amnesty had a negative impact, said collection only represents momentary income and this causes the taxpayer to take the habit of being rewarded for breaching his obligations , the property tax is used to finance works, salaries, comparisons of goods etc. On the other hand, the property tax represents 50% of the income (148,258,252.00) of the budget as indicated by the FRIENDLY SIGA (2019), it was concluded that this year the municipality exceeded the collection without granting tax amnesty, so there is a medium incidence in the tax amnesty and the collection of the property tax in the municipality of Santiago de Surco 2019.

Keywords: tax amnesty, collection, property tax, non-payment.

## INTRODUCCION

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2013) México. Señala que las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (Tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios), su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal.

Para la CCL (2019), las municipalidades no deberían aplicar estos mecanismos de cobranza en forma reiterada, pues constituyen "un premio a los contribuyentes morosos". Sin embargo, señaló que en muchos casos ésta es la única forma en que pueden regularizarse los tributos municipales, los que en algunos casos son demasiado altos.

Sin embargo, en el Perú existen un método legal que evitan el pago íntegro de los tributos, tal es el caso de las amnistías tributarias según la literatura jurídica nacional e internacional es considerada como una especie de beneficio tributario excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general a determinados contribuyentes respecto a algún régimen general es decir condona parcialmente un tributo, multa, interés la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley según el artículo 41 de según el texto único ordenado del código tributario decreto supremo N°135-99 EF.

El Distrito de Santiago de Surco cuenta con un promedio de 329,152 habitantes según INEI 2017, durante muchos años los funcionarios aplicaron estrategias para una mayor recaudación en ellas esta "amnistía tributaria" que es el perdón total o parcial de los intereses, costas que genera una deuda no pagada en su oportuno tiempo, esto se ha venido convirtiendo en un problema mayor debido que esto premia los contribuyentes impuntuales e incentiva a que los administrados incumplan consecuentemente el pago del impuesto predial en las fechas establecidas. La amnistía tributaria no incentiva la cultura

tributaria, durante muchos años dio como resultados de incrementos temporales así mismo aumenta el nivel de morosidad.

Para ello se formulo es siguiente problema ¿De qué manera incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019?

Para una mejor esquematización del presente trabajo de investigación se ha desarrollado con los siguientes capítulos:

CAPITULO I, en la que se describe el PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, donde se consigna la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general, objetivos específicos, justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y viabilidad de la investigación.

CAPITULO II, en la que se describe el MARCO TEÓRICO donde se consigna la descripción los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis, variables, operacionalización de variables.

CAPITULO III, en la que se describe la METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION, donde se consigna el tipo de investigación, enfoque alcance o nivel, diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

CAPITULO IV, en la que se describe los RESULTADOS, donde se consigna el procesamiento de datos y la contratación de hipótesis y prueba de hipótesis.

Finalmente se presenta las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

# **CAPITULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción del problema**

El Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT). (2013) México. Señala que las amnistías comprenden un programa o paquete de medidas tributarias que podrían bien calificar dentro de un concepto de beneficio tributario. Ellas conllevan, normalmente, una condonación total o parcial de componentes de ciertas deudas tributarias (Tributo, multa, intereses moratorios, compensatorios), su fraccionamiento o su aplazamiento, o ambos, y rebajas en los factores de actualización de la deuda. Las amnistías tributarias pueden, a su vez, ir acompañadas del perdón de sanciones administrativas no pecuniarias y hasta, a veces, de tipo criminal.

Por otro lado el Lincoln Institute of Land Policy (2016), la finalidad del impuesto es la generación de recursos públicos para el financiamiento de los municipios. Hasta el caso de Chile, donde el impuesto está por completo centralizado, parte de la recaudación es transferida al propio municipio donde se generó este ingreso y parte de él es redistribuido a través de un fondo que beneficia a los demás municipios y tiene el objetivo de proteger a aquellos más débiles. También son excepción los casos de Argentina y Uruguay, países en los que el impuesto es una fuente de financiamiento de las provincias y de los departamentos respectivamente. En el contexto tributario, el impuesto que incide sobre la propiedad inmobiliaria es el único tributo que hace viable la efectiva integración entre política fiscal y política urbana, ocupando un papel preponderante en el desarrollo urbano de los municipios. Su rol en la movilización de recursos se justifica no sólo por cuestiones financieras, sino también por su efecto regulatorio. Debido a sus propias características, el impuesto tiene el potencial de promover la racionalidad en el uso y ocupación de la tierra, combatir la especulación inmobiliaria.

SAT (2011), menciona, usualmente la problemática en torno al impuesto predial en el país se ha enfocado principalmente desde sus aspectos jurídicos, económicos, sociales y de gestión; quedando rezagados los aspectos relativos al catastro, que escasamente son considerados dentro de los aspectos relevantes de su problemática; y que no sólo inciden sustancialmente en el desempeño de este impuesto territorial, sino que



además son de por sí inherentes al mismo. Nuestro modelo peruano catastral, heredado del modelo catastral latino cuya finalidad primigenia es la fiscal, ha sufrido en su implementación y singular adaptación a nuestra realidad, una escisión y disgregación de funciones y competencias, desvirtuando así su objetivo intrínseco y reduciendo sus posibilidades de evolución para convertirse en una herramienta eficaz para la administración del impuesto predial y menos aún en una herramienta de soporte para el desarrollo.

Para la CCL (2019), las municipalidades no deberían aplicar estos mecanismos de cobranza en forma reiterada, pues constituyen "un premio a los contribuyentes morosos". Sin embargo, señaló que en muchos casos ésta es la única forma en que pueden regularizarse los tributos municipales, los que en algunos casos son demasiado altos.

zavala (2019). Informa El costo de las tasas dependerá del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente. Al respecto, la Cámara de Comercio de Lima recuerda a sus asociados las reglas básicas que deben conocer para cumplir con el pago de estos dos conceptos a las municipalidades de su jurisdicción, durante el presente año 2019.

Un sistema tributario eficiente tiene un costo administrativo y de cumplimiento bajo, además, es simple, transparente, neutro y minimiza las distorsiones causada por los tributos. Un sistema tributario que incentiva el crecimiento y la competitividad permite la movilización de recursos tributarios minimizando las distorsiones que afectan las decisiones de los agentes económicos de invertir, ahorrar y participar en el mercado laboral.

Sin embargo, en el Perú existen un método legal que evitan el pago íntegro de los tributos, tal es el caso de las amnistías tributarias según la literatura jurídica nacional e internacional es considerada como una especie de beneficio tributario excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general a determinados contribuyentes respecto a algún régimen general es decir condona parcialmente un tributo, multa, interés la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley según el artículo 41 de según el texto único ordenado del código tributario decreto supremo n°135-99 EF.

Vallejo (2015), menciona que el actual proyecto de amnistía tributaria tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital (impuesto), menciona que el actual proyecto de amnistía tributaria tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital (impuesto)

El Distrito de Santiago de Surco cuenta con un promedio de 329,152 habitantes según INEI 2017, durante muchos años los funcionarios aplicaron estrategias para una mayor recaudación en ellas esta “amnistía tributaria” que es el perdón total o parcial de los intereses, costas que genera una deuda no pagada en su oportuno tiempo, esto se ha venido convirtiendo en un problema mayor debido que esto premia los contribuyentes impuntuales e incentiva a que los administrados incumplan consecuentemente el pago del impuesto predial en las fechas establecidas. La amnistía tributaria no incentiva la cultura tributaria, durante muchos años dio como resultados de incrementos temporales así mismo aumenta el nivel de morosidad.

Se tiene en cuenta que Surco tiene un aproximado de 125 mil contribuyentes según base de datos y que la morosidad de los contribuyentes de debe también a que los recursos recaudados no son bien invertidos para la población y la inconformidad de estas lleva a que no se cumplan con los pagos del impuesto predial, lamentablemente los alcaldes electos lograron

que el Distrito de Surco pierda la confianza debido al mal manejo y la falta de transparencia en los recursos económicos de la municipalidad.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

1. ¿De qué manera incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. ¿De qué manera la condonación de la deuda incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?

2. ¿De qué manera el alcance de la amnistía incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?

3. ¿De qué manera el incumplimiento de pago de la deuda incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo general**

1. Describir de qué forma incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Identificar de qué modo incide la condonación de la deuda en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

2. Definir como el alcance de la amnistía incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

3. Describir como el incumplimiento de pago de la deuda incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

✓ **Justificación Práctica.**

La presente investigación busca determinar cómo incide la amnistía tributaria en la recaudación del Impuesto Predial, ya que dichos ingresos son una fuente muy importante de financiamiento de las mismas.

✓ **Justificación Teórica.**

La presente investigación nos servirá como referente para futuros trabajos de investigación ya que en la actualidad existen pocos trabajos con temas relacionados a amnistía tributaria y a la recaudación del Impuesto Predial en las municipalidades.

✓ **Justificación Metodológica.**

La investigación utilizó cuestionario para obtener datos verdaderos y precisos, unas veces demostrados su validez puedan ser utilizados en otros trabajos de investigación.

#### **1.5. Limitaciones de la investigación**

El investigador, tuvo limitación con respecto a la aplicación de las encuestas a los trabajadores debido a que no disponían de tiempo para responder a las encuestas ya que sus responsabilidades de trabajo no lo permitían.

#### **1.6. Viabilidad de la investigación**

La investigación fue viable ya que se contó con los recursos necesarios para realizar la investigación, se tomó en cuenta el acceso de información del área donde se realizará el trabajo de investigación. Así mismo también se contó con los recursos humanos, materiales y financieros para desarrollar esta investigación.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **INTERNACIONAL**

Garcia (2015), en su tesis denominada: “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa estado de México”, presentada en la Universidad Autónoma del Estado de México, para optar Título Profesional de Licenciado en contaduría. La investigación llego a las siguientes conclusiones:

- ✓ Que el impuesto predial es uno de los impuestos de mayor importancia para las autoridades locales, puesto que su mayor o menor recaudo puede depender de acciones y políticas que estos emprenden. Este impuesto a nivel municipal tiene una alta importancia para las finanzas públicas municipales.
- ✓ Dentro de sus ingresos se evidencia en términos absolutos de recaudo si se ha aumentado a lo largo del periodo fiscal y esto puede deberse a los esfuerzos de las autoridades municipales al diseñar e implantar las estrategias que favorezcan la captación de este impuesto predial. Ya que es un recurso propio e importante para las solvataciones de los servicios públicos municipales.
- ✓ A través de las estrategias es posible incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, por medio de tres estratégicas básicas siendo estas: a) la primera es la capacitación la cual nos sirvió para que el personal tenga mejores habilidades y desarrollo dentro del municipio para elevar la eficiencia; b) la segunda estrategia es implementar un sistema efectivo y de control en la actualización de las construcciones, con la ayuda de los barridos de campo y las notificaciones a través de la cedula de verificación catastral obtuvimos medidas exactas de los predios y retroalimentamos el padrón predial; c) en la tercera estrategia que es modernizar y diversificar los procesos de recaudación predial con las herramientas tecnológicas

Coello (2012), en su tesis denominada “Mejora del proceso administrativo para incrementar la recaudación de impuestos y tasas en el municipio de Juticalpa, Olancho, Honduras”, presentada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Para optar por el Grado de Maestro en Administración de Empresas con Orientación en Finanzas, nos menciona las siguientes conclusiones

- ✓ La administración en la municipalidad de Juticalpa en términos generales se realiza de buena forma, cuenta con personal calificado con capacidad para realizar una gestión de forma eficaz y eficiente, la recaudación de impuestos y tasas no se hace de forma científica, el personal cuenta con experiencia para ejecutar sus funciones el trabajo lo realizan de forma empírica.
- ✓ En la municipalidad de Juticalpa se identificó implementar varias debilidades en el proceso administrativo entre ellas se observa que es necesario elaborar e implementar la planificación estratégica, es necesario poner en ejecución un plan de concientización para la población contribuyentes, actualizar el censo de contribuyentes, elaborar un plan de capacitación para el personal, llevar a cabo un plan de verificación de pago de impuestos y tasas y acondicionar las instalaciones actuales.
- ✓ La municipalidad de Juticalpa cuenta con una organización adecuada para realizar la recaudación de impuestos y tasas, el personal reúne los requisitos de perfil para el desempeño de sus funciones, pero es necesario incrementar la cantidad de personal para realizar una mayor y mejor labor.
- ✓ La municipalidad de Juticalpa para incrementar la recaudación de impuestos y tasas debe implementar el proceso administrativo, ejecutar un plan de concientización a la población, realizar las medidas de control establecidas en un plan de arbitrios como también la capacitación continua al personal que labora en el departamento de control de impuestos.

García (2016), en su tesis denominada “El Diseño de la Política Fiscal en Acolman y la Recaudación del Impuesto Predial en el periodo 2009-2012”, presentada en la Universidad Autónoma de México, para optar el Título

Profesional en Ciencia Política y Administración Pública. Llego a las siguientes conclusiones

- ✓ Se concluye que las estrategias de recaudación no se pueden considerar como el diseño de una política pública, ya que no cuenta con la racionalidad requerida para llevarse a cabo, que el gobierno municipal se ha limitado solo a actuar bajo mecanismos ya establecidos, y sin tener una visión a futuro de la importancia que pudiera tener la recaudación de impuestos para el desarrollo social. Otra de las conclusiones es que se ha tenido mucha precaución para que toda acción ante la sociedad, no influya en costos políticos que pudieran quitarle el poder al partido político que por más de 12 años ha estado en el poder. Para los servidores públicos de este periodo ha sido más importante conservar el voto electoral en futuras elecciones, más que generar una conciencia social.
- ✓ También es importante mencionar que dichos resultados no han sido porque los servidores públicos no tengan la capacidad para generar una política pública, ha sido porque no se ha querido, el punto uno ya se mencionó, por fines políticos y el alto grado de dependencia que aún existe hacia el gobierno Estatal y Federal.

## **NACIONAL**

Burga (2015), en su tesis denominada “Cultura Tributaria en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra 2014”, presentada en la Universidad San Martín de Porres para optar Título Profesional de Contador Público. Concluye de la siguiente manera.

- ✓ La falta de una atención adecuada de la conciencia tributaria en nuestro país, no permite cumplir con la programación de las obligaciones tributarias en las empresas comerciales.
- ✓ La falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias.

- ✓ Los contribuyentes tienden hacia la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del Estado y de su Administración Tributaria.

Guizado (2016), en su tesis denominada “Estrategias Adecuadas para Incrementar la Recaudación del Impuesto Predial y sus Efectos en la Gestión de la Gerencia de Administración Tributaria de las Municipalidades Distritales del Perú” presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el Título Profesional Contador Público presenta las siguientes conclusiones

- ✓ El trabajo de campo ha permitido determinar que la Planificación Estratégica en el servicio de administración tributaria en las Municipalidades Distritales del Perú 2015, es importante porque nos permite lograr objetivos y metas trazadas, cumpliendo con las normas y reglamentos, también nos ayuda a cautelar el buen beneficio de la recaudación tributaria evitando su malversación y cumplir con el servicio a la comunidad en una eficiente gestión aplicando las medidas correctivas pertinentes
- ✓ Asimismo, la Planificación Estratégica conduce a optimizar la recaudación del Impuesto Predial a través de la contratación de personal adecuado y calificado en procesos de contratación transparente de la misma forma capacitar al personal que ya labora en la administración tributaria.
- ✓ Consecuentemente, la Planificación Estratégica contribuye a lograr los objetivos institucionales permitiendo el desarrollo adecuado de la gestión, evitando omisiones y/o errores que desvían la eficiencia y la eficacia de los resultados, con el fin de obtener una información adecuada oportuna sobre el desarrollo y la organización de las actividades que realizan los gobiernos locales.

Chero & Taboada (2016), en su tesis denominada “Efectos de la Amnistía Tributaria en la Recaudación de la Municipalidad Provincial de Jaén, 2014 – 2015, Presentado en la Universidad Señor de Sipan para optar el Título Profesional de Contador Público. Llego a las siguientes conclusiones.



- ✓ Asimismo se determinó que los efectos de la amnistía tributaria es lograr recaudar un mayor ingreso de los impuestos ya que es un verdadero incentivo para el pago de los tributos, además el otorgamiento muy frecuente de estas por parte de la Municipalidad Provincial de Jaén, hacen un efecto negativo en los ingresos, debido a que los contribuyentes esperan que se publique dicha amnistía para cancelar, así mismo se puede concluir que las amnistías son beneficiosas a corto plazo pero mas no a largo plazo.
- ✓ Gran parte de la recaudación obtenida por la amnistía tributaria es derivada para cubrir gastos administrativos, además la Municipalidad provincial de Jaén contrata personal por meses por lo que no hay forma de cubrir sus gastos
- ✓ Durante el estudio realizado en la Municipalidad Provincial de Jaén se llegó a la conclusión que los motivos por los cuales los contribuyentes no cumplen oportunamente con pagar sus tributos es que no reciben un adecuado servicio, de la misma forma la falta de dinero que existe de por medio y también una gran parte de contribuyentes no paga.

## **LOCAL**

Cespedes (2018), en su tesis denominada “Estrategias tributarias y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Luyando-Naranjillo 2017”, presentado en la Universidad de Huánuco para optar el Título Profesional de Contador Público. Llego a las siguientes conclusiones.

- ✓ Se determinó que las estrategias tributarias incrementan la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo; explicando en el gráfico donde el 67% de los trabajadores encuestados manifestó que la publicidad tributaria en los medios de comunicación incrementa la recaudación del Impuesto Predial del Municipio; así también nos muestra el grafico n°6 que el 67% que la orientación al contribuyente beneficia los ingresos propios de la entidad.

- ✓ Se determinó que los incentivos es una estrategia importante para todos los contribuyentes de esta manera se incrementa la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo, explicándolo en el *gráfico N°2* donde el 78% de los trabajadores encuestados que viene a ser la mayoría considera que la entrega de canastas anuales a los contribuyentes influirá en los demás contribuyentes deudores e incrementa la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo 2017. Así mismo el gráfico n°11 nos muestra que el 56% considera que emitir requerimientos a los contribuyentes morosos es fundamental para que realicen el pago respectivo del impuesto predial en la unidad de rentas, incrementando los ingresos propios del municipio.
- ✓ Se determinó que la publicidad tributaria incrementa la recaudación del impuesto predial ya que es una herramienta valiosa en la presente investigación, dentro de ello tenemos los volantes con temas tributarios, según el *gráfico n°4* el 56% de los trabajadores encuestados que viene a ser la mayoría considera que los volantes con una estrategia tan importante para con los contribuyentes que desconocen las tasas municipales por lo tanto para corroborar el administrativo de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo menciona al respecto según la tabla n°16 del 100% solo el 22% de los contribuyentes se inscriben de manera voluntaria en el registro de contribuyentes por ende estas personas no pagan el impuesto predial de su terreno ubicado en el distrito de Luyando - Naranjillo y en la *tabla n°17* el 11% de los contribuyentes cumplen su obligación de actualizar de las mejoras de su predio urbano.
- ✓ Se determinó que los servicios de calidad incrementan la recaudación del impuesto predial en la presente investigación, explicándolo en el *grafico n°5* donde el 67% del personal encuetado manifiesta que contar con personal capacitado

incrementa la recaudación del impuesto predial, aceptándose la hipótesis específica planteada, por lo mismo podemos concluir que la presente investigación, que las estrategias tributarias si contribuyen con la recaudación del impuesto predial del municipio ya que es indispensable para el proceso de Fretel (2016), en su tesis denomina “Factores de Morosidad y su Influencia en el Pago del Impuesto Predial del Centro Poblado de Llicua-Distrito Amarillis-Huánuco 2016”, presentado en la Universidad de Huánuco para optar el Título Profesional de Magister en Gestion Publica. Concluye de la siguiente manera.

- ✓ Se determinó que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución, así mismo refieren que hace falta un portal electrónico donde cada contribuyente pueda estar identificado con un código y de esta forma estar informado sobre su situación personal, ha esto se suma el mal trato que reciben por parte el personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.
- ✓ Se determinó que los factores sociales si influyen en el pago del impuesto predial, por lo que solo el 40% de los contribuyentes cumplen sus obligaciones por convicción, notando que el 60% de los contribuyentes no tienen la suficiente confianza en sus autoridades por que perciben que se encuentran inmersos en actos de corrupción, siendo uno de los indicadores que podemos afirmar, que conlleva a que se haya incrementado contribuyentes morosos.
- ✓ Se ha determinado que el factor económico si influye en la morosidad del pago del impuesto predial, por lo que el 63% de contribuyentes refieren que el porcentaje actual del pago del impuesto predial es alto, superando sus posibilidades económicas, esto conlleva a que el 69% de contribuyentes

prioricen otras necesidades en su hogar antes que realizar los pagos del impuesto predial.

Huaman (2018), en su Tesis denominada “El Fortalecimiento de la Gestion Tributaria y su Incidencia en la Recaudacion del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huanuco”, presentado en la Universidad de Huánuco para optar el Título Profesional de Contador Publico. Concluye de la siguiente manera.

- ✓ La implementación de multas tributarias graduadas influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ya que al no aplicarse multas tributarias los contribuyentes incumplen con sus obligaciones porque consideran que no serán sancionados, tornándose así el premio a los contribuyentes morosos y evasores.
- ✓ La importancia de realizar una cobranza efectiva ordinaria y coactiva para el cumplimiento tributario, aprovechando la regulación legal de administración tributaria, ya que mediante ello se incrementa la recaudación, obteniéndose mayores ingresos a favor de la autonomía de la Entidad.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Amnistía tributaria**

Páez (2015), menciona que el actual proyecto de amnistía tributaria tiene como objetivo la condonación de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y fiscales administrados por el SRI, causados por impuestos y obligaciones fiscales contenidos en títulos de crédito, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones, así como las que se generen por declaraciones originales o sustitutivas que estén pendientes de pago o nuevas declaraciones que impliquen un mayor valor de impuesto a pagar, incluyendo los casos de facilidades de pago; siempre y cuando el contribuyente pague el capital (impuesto).

Texto Unico Ordenado del Código Tributario (2013) En el capítulo III Decreto Supremo N°133-2013-ef pg. 30 **Compensación, condonación y consolidación art. 41 condonación.** Nos menciona lo siguiente. La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

### **La condonación en materia tributaria**

Así mismo Robes (2005), nos menciona la condonación en doctrina se han manejado varios conceptos. Antes de revisarlos, podemos afirmar que previamente a que se dé la condonación tiene que existir de por medio una obligación, una relación jurídica tributaria entre un sujeto deudor y un sujeto acreedor.

Es justamente a partir de esa relación que el sujeto se encuentra vinculado de tal forma con el acreedor, que debe cumplir con la prestación debida, una vez que se ha prestado con la prestación, se extingue la obligación, como una consecuencia de ello.

La condonación es por ello una forma de extinción de la obligación, sin que se produzca la satisfacción de la deuda (que en principio se encontraba obligado a cumplir el sujeto deudor de la misma).

De otro lado, también podemos afirmar que la condonación tiene carácter voluntario (de parte del sujeto acreedor), obviamente la voluntad de la condonación por parte del acreedor es intrínseca a la naturaleza de la condonación, ya que para que se configure la condonación no se puede carecer de su voluntad.

## **Alcance de la amnistía**

Según el Servicio de Administración Tributaria-SAT Es el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. La Municipalidad Metropolitana de Lima es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Este tributo grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Según, Congreso de la Republica (2003), en su Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N°27972) señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. Para efectos de la estabilización de tributos municipales, las municipalidades pueden suscribir convenios de estabilidad tributaria municipal; dentro del plazo que establece la ley. Los conflictos derivados de la ejecución de dichos convenios de estabilidad serán resueltos mediante arbitraje

En la municipalidad de Santiago de surco, mediante la ordenanza N° 586, (2018) que aprueba el régimen de saneamiento tributario especial – “campaña ¡termina el año sin deudas!” que tiene

por objeto otorgar un beneficio temporal y extraordinario para la regularización del pago de deudas tributarias, cualquiera fuera el estado en que se encuentren.

Alcance: podrán acogerse al presente beneficio, las personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas con obligaciones tributarias vencidas de ejercicios anteriores e incluso del año 2018. Adicionalmente, por el pago total de la deuda por Impuesto Predial de los años anteriores y 2018 inclusive, y arbitrios municipales de los años 2011 a 2017 y las cuotas vencidas de 2018, y encontrarse al día en el pago de las cuotas del fraccionamiento, si lo tuviera, o ya estuviera cancelado los conceptos antes mencionados, se otorgara un beneficio especial.

Condonación del 100% por los siguientes conceptos, que estén relacionados con el tributo y periodo que se cancela.

- ✓ Intereses
- ✓ Multa Tributaria (siempre que se subsane y se pague la obligación que la originó)
- ✓ Costas y gastos por procedimientos de cobranza coactiva.
- ✓ Derecho de emisión
- ✓ Reajuste

### **Incumplimiento de Pago**

Según el Ministerio de Finanzas en la Guía para la Gestión de Cuenta del Impuesto Predial (2017), debe orientar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria, las facilidades relacionadas a su cumplimiento, las facultades de la administración tributaria y el destino de la recaudación tributaria en beneficio de la sociedad; con la finalidad de contribuir a generar conciencia tributaria lo que a su vez fortalecerá el cumplimiento voluntario.

Para maximizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es necesario que la gestión tributaria sea más eficiente, mediante estrategias de cobranza que sean sostenibles y diferenciadas según la segmentación de la deuda tributaria, la oportuna difusión de la información referida a los montos, plazos y lugares de pago del Impuesto Predial y un proceso de cobro que facilite la recuperación de la deuda por cobrar. Al orientar la política de cobranza hacia un mayor cumplimiento voluntario, que significaría ejecutar más acciones de cobranza ordinaria y menos acciones de cobranza coactiva, se reducen los costos de administración y gestión de la deuda tributaria y se orienta el comportamiento de los contribuyentes.

Ley de Tributación Municipal Decreto N° 776 (1993), Las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: Los Impuestos municipales, Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos municipales, Los impuestos nacionales creados en favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, Los contemplados en las normas que rige el fondo de compensación Municipal”.

**Artículo 60°.-** Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales:

a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades.

b) Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal."



## **Recaudación de Impuesto Predial**

Lincoln Institute of Land Policy (2016), nos menciona en el contexto tributario, el impuesto predial que incide sobre la propiedad inmobiliaria es el único tributo que hace viable la efectiva integración entre política fiscal y política urbana, ocupando un papel preponderante en el desarrollo urbano de los municipios. Su rol en la movilización de recursos se justifica no sólo por cuestiones financieras, sino también por su efecto regulatorio. Debido a sus propias características, el impuesto tiene el potencial de promover la racionalidad en el uso y ocupación de la tierra y combatir la especulación inmobiliaria.

Según en Ministerio de Economía y Finanzas, en el Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2013), nos indica como se ha visto, el Estado tiene la potestad de crear tributos, es decir, de imponer obligaciones de pago a la ciudadanía. Pero ello no le basta para poder contar con los recursos que necesita para financiar los servicios y obras que son de su responsabilidad. De ahí que se requiera dotar a la administración tributaria municipal de determinadas facultades o atribuciones que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias. Estas facultades están establecidas por ley, y ninguna otra autoridad —pública o privada— puede ejercerlas, bajo responsabilidad, salvo que la propia ley fije algunas excepciones para determinados casos. En el Perú, las facultades de la administración tributaria municipal están reguladas principalmente por el TUO del Código Tributario.

La facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes

La base imponible del impuesto predial, conforme al artículo N°11 del TUO de la Ley de Tributación Municipal, se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Esto quiere decir que cuando un contribuyente debe pagar el tributo por varios predios, no se realiza una

determinación individual por cada uno, sino que se toma en conjunto el valor de todos, y solo sobre la suma total obtenida se efectúa la liquidación del monto que ha de pagar. Sólo procede efectuar determinaciones individuales si cada uno de los predios se encuentra ubicado en distintas circunscripciones distritales.

El Impuesto Predial puede cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero. Asimismo, puede cancelarse en forma fraccionada, debiendo reajustarse el valor de la segunda, tercera y cuarta cuota con el Índice de Precios al Por Mayor que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

### **CUADRO 1 CRONOGRAMA DE PAGOS**

1 <sup>er</sup> vencimiento	28 de febrero
2 <sup>do</sup> vencimiento	31 de mayo
3 <sup>er</sup> vencimiento	29 de agosto
4 <sup>to</sup> vencimiento	29 noviembre

Fuente: Municipalidad de Santiago de Surco  
Elaboración propia

### **Pago de impuestos**

Ministerio de Economía y Finanzas, en el Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2013), Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. En ese sentido, cuando se adquiere un predio con posterioridad a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente.

El Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, nos menciona que el Impuesto cuya recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. La Municipalidad Metropolitana de Lima es la encargada de la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Este tributo grava el valor

de los predios urbanos y rústicos en base a su autovalúo. El autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

Según en Ministerio de Economía y Finanzas, en el Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2013), Se considera predios urbanos a los terrenos que se encuentran en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son las construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están adheridas físicamente al suelo o a la construcción, que forman parte integral del predio y que no pueden ser separadas de éstos sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, porque son parte integrante o funcional de él. Para calificar a un predio como urbano se pueden considerar los siguientes criterios:

- ✓ Debe estar situado en un centro poblado.
- ✓ Debe estar destinado al comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.
- ✓ De no contar con edificación, debe poseer los servicios generales propios de un centro poblado
- ✓ Debe tener terminadas y recibidas las obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

El TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que en los casos de los predios rústicos destinados a la actividad agraria, se debe deducir el 50% de su base imponible, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas. Para aplicar esta deducción, previamente se debe determinar el valor de la base imponible; una vez obtenido éste, se debe tomar sólo el 50% de este valor para aplicar las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

En este caso, el TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que tratándose de los predios urbanos donde se encuentran

instalados sistemas de ayuda de aeronavegación, se debe deducir el 50% de su base imponible. Los alcances de esta deducción también son limitados: sólo se aplica a predios urbanos, siempre que en ellos se encuentren instalados sistemas de ayuda a la aeronavegación, y siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. Primero se determina el valor total de la base imponible, luego se toma en cuenta sólo el 50% de esa base imponible, y a partir de ahí se aplican las alícuotas correspondientes del impuesto predial.

Según Gonzales Ortiz (2010) en el texto “otras obligaciones tributarias”, señala, sobre las obligaciones tributarias, que “...Para facilitar el ejercicio de las competencias de comprobación y recaudación de la Administración tributaria, los ciudadanos en general, y sobre todo aquellos sujetos que realizan actividades empresariales o profesionales.

Asi mismo el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF “La facultad de recaudación es la función natural de toda administración tributaria, y consiste en la recepción del pago de las deudas tributarias; es decir, a través de ella la administración tributaria municipal está facultada para recibir el pago de los tributos que realicen los contribuyentes”.

### **Transparencia**

Según en Ministerio de Economía y Finanzas, en el Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2013), Cálculo del impuesto predial En lo que respecta a las tasas o alícuotas del impuesto predial, la legislación peruana ha optado por establecer una escala acumulativa y progresiva; es decir, por cada tramo de la base imponible se aplica una determinada tasa, que se va elevando conforme mayor sea el valor del tramo. Esta forma de determinación del monto del tributo indica que se busca gravar más a aquellos contribuyentes cuyos predios tengan mayor valor, pues ese mayor valor sería un indicador de una mayor capacidad contributiva. Conforme a lo señalado, las tasas del impuesto predial son las siguientes:

## CUADRO 2 TASAS O ALÍCUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL

Tramo de autovalúo en UIT	Alícuota (%)
Hasta 15 UIT	<b>0,2</b>
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	<b>0,6</b>
Más de 60 UIT	<b>1,0</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas  
Elaboración propia.

### Retribución del impuesto predial

Andina Peruanas de Noticias (2019), En cuanto al impuesto predial, la exposición de motivos del proyecto indica que la legislación vigente limita la recaudación tributaria municipal y pone en riesgo el desarrollo de las funciones de los gobiernos locales.

“Ante esta problemática, resulta necesario otorgar herramientas a los gobiernos locales para que puedan administrar adecuadamente sus tributos y como tal se propone que el incremento del monto del impuesto predial y arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y edificación, sea exigible a partir del término del plazo de vigencia de la licencia respectiva”, señala.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas en el Manula Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial (2013), nos indica. Este objetivo busca generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera, predecible.

El incremento de la recaudación del impuesto predial permite a la municipalidad contar con mayores recursos para el financiamiento de bienes y servicios que mejoren la provisión de servicios públicos a la población.

## **2.3. Definiciones conceptuales**

### **1. Amnistía**

La amnistía es un acto jurídico que constituye el olvido legal de delitos y la consiguiente extinción de responsabilidad de sus autores. La palabra, que significa 'olvido'. En este sentido, la amnistía significa que quienes habían sido declarados culpables de un delito pasan a ser inocentes, debido a que el delito de que habían sido acusados ha desaparecido y, con él, la responsabilidad de cumplir la pena establecido anteriormente.

### **2. Base imponible**

En el caso que se cuente con un solo predio, el valor de autoevaluó se constituirá en la base imponible para el cálculo del tributo al 1 de enero de cada ejercicio. Sin embargo, de ser propietario de más de un predio, la base imponible estará constituida por el resaltante de la suma de todos los autoevaluó correspondientes a los predios de su propiedad ubicados en una misma jurisdicción distrital al 1 de enero de cada ejercicio, cabe indicar que, de existir deducciones por aplicar, la base imponible será la diferencia luego de su aplicación.

### **3. Costas procesales**

Derecho procesal, son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio. Dentro de las mismas se incluyen los gastos inherentes al proceso: notificaciones, tasas y demás, así como, en ciertos casos, los gastos de asistencia letrada (coste del abogado y procurador).

### **4. Deudor Tributario**

Es aquella persona física o jurídica obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias, puede ser como contribuyente o como responsable. En cuanto a impuestos, el sujeto pasivo es el que genera el hecho económico por el que paga impuestos, según establece la ley.

## **5. Facultad de Determinación**

Consiste en identificar la generación de hechos gravados que representan una obligación tributaria, el sujeto obligado al pago, la base imponible y el monto del tributo.

## **6. Facultad de Resolución**

Consiste en la revisión de los propios actos administrativos en el caso que algún contribuyente los objete y plantee una controversia. Las reclamaciones tributarias son resueltas en primera instancia administrativa por las administraciones tributarias y en segunda instancia por el Tribunal Fiscal.

## **7. Ordenanza**

Es una disposición o mandato. El término se utiliza para nombrar al tipo de norma jurídica que forma parte de un reglamento y que está subordinada a una ley.

## **8. Ordenanza municipal**

Es aquella dictada por la máxima autoridad de una municipalidad o un ayuntamiento y con validez dentro del **municipio** o comuna.

## **9. Predio**

Se considera predio a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados en el mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación

## **10. Sujeto Pasivo.**

Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. Es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

## **11. Tributo**

Los impuestos es la disposición tributaria que cada ciudadano tiene con el estado, ya que existe una necesidad de financiar gastos de un país que sirven a las necesidades comunes y es importante que cada persona aporte una parte para hacerlo.

## **2.4. Hipótesis**

### **2.4.1. Hipótesis general**

La amnistía tributaria incide en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019

### **2.4.2. Hipótesis específica**

1. La condonación de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.
2. El alcance de la amnistía incide manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.
3. El incumplimiento de pago de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

## **2.5. Variables**

### **2.5.1. Variable dependiente**

X= Amnistía Tributaria

### **2.5.2. Variable independiente**

Y= Recaudación de Impuesto Predial



## 1 2.6. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	CUESTIONARIO
VARIABLE INDEPENDIENTE  AMNISTIA TRIBUTARIA	Perdón parcial o total de una obligación tanto de intereses y multas ocasionadas por la falta de cumplimiento de pago en su debido vencimiento	Condonación	Ley de Tributación Municipal	¿La Ley de Tributación Municipal impide a la Municipalidad de Santiago de Surco a condonar intereses, multas y costas al Impuesto Predial?
			Ordenanza Municipal	¿Cree usted que con la ordenanza municipal hay mayor recaudación del Impuesto Predial sin cobrar intereses, costas y multas?
		Alcance de la amnistía	Potestad tributaria	¿Cree usted que la municipalidad dentro de su jurisdicción puede modificar el cálculo del impuesto predial para aumentar la recaudación?
			Porcentaje de aplicación de amnistía	¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial depende del porcentaje de la amnistía aplicado?
		Incumplimiento de Pago	Capacidad de pago del Contribuyente	¿Considera usted que, para la recaudación del impuesto predial los contribuyentes cuenten con la capacidad de pago?
			Desconocimiento de los Tributos	¿Cree usted que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes afecta la recaudación del impuesto predial?
VARIABLE DEPENDIENTE  RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL	El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.	Recaudación	Información del impuesto predial al Administrado	¿Cree usted que la amnistía tributaria limita a los contribuyentes en obtener más información en cuanto al impuesto predial?
			Fechas de vencimiento	¿Cree usted que los contribuyentes tiene en cuenta las fechas vencimiento del impuesto predial?
		Pago de impuestos	Campañas de pago	¿Cree usted que las campañas de pago fueran más impulsadas por la municipalidad sería necesario la aplicación de amnistía tributaria?
			Ubicación del Predio	¿Considera usted que, con la sectorización de los predios sería factible la aplicación de amnistía tributaria?
		Transparencia	Cálculo del impuesto predial	¿Cree usted que la municipalidad brinda charlas acerca de cálculo del impuesto predial los contribuyentes?
			Retribución del tributo	¿Cree usted que los contribuyentes tienen conocimiento del destino de la recaudación del impuesto predial?

2

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo de investigación**

Según Carrasco (2005), investigación aplicada, esta investigación se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad. Para realizar investigaciones aplicadas es muy importante contar con el aporte de las teorías científicas, que son producidas por la investigación básica y sustantiva

Por la naturaleza de la investigación, el presente estudio reúne las características principales para denominarse como una investigación aplicada, debido a que los alcances de esta investigación son más prácticos, aplicativos y se sustentan en base a normas y de instrumentos técnicos de recopilación de información de terceros.

##### **3.1.1. Enfoque**

Según Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio (2013) “El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas, utilizando datos estadísticos y se extrae una serie de conclusiones.

La investigación es de enfoque cuantitativo, los datos obtenidos serán usados para la prueba de hipótesis y análisis estadísticos de la amnistía tributaria y la recaudación de

Impuesto Predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019.

### **3.1.2. Alcance o nivel**

Según Según Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio (2013), “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre conceptos o las variables a las que se refieren.

**Estudios correlacionales** tienen como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio relaciones entre tres, cuatro o más variables.

La investigación es descriptiva correlacional, los propósitos de estos conocer y especificar ambas variables amnistía tributaria y la recaudación de impuesto predial

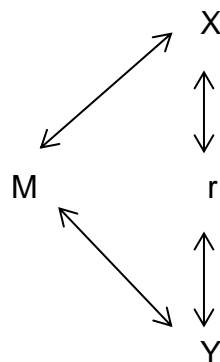
### **3.1.3. Diseño**

En cuanto diseño, es no experimental transeccional o transversal debido a que no hay intención de manipular variables, en función de relación causa efecto. Este estudio donde la amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación de Impuestos Prediales en la municipalidad de Santiago de Surco, es observar situaciones sin provocarlas.

Según Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio (2013), Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras

variables. Lo que hacemos en la investigación **no experimental** es observar fenómenos tal como se den en su contexto natural. En un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente es la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables si se puede influir en ellas, porque ya sucedieron al igual que sus efectos.

**Diseños Transeccionales Correlacionales:** Estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa – efecto (causales)".



X= Amnistía Tributaria

Y= Recaudación de Impuesto Predial

M= Muestra

r= Correlación entre ambas variables

## 3.2. Población y muestra

### 3.2.1. Población

Según Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio (2013), la población debe situarse claramente por sus características de contenido, lugar y tiempo no solo depende de

los objetivos de la investigación, sino de otras razones prácticas. Un estudio no será mejor por tener una población muy grande, la calidad de un trabajo de investigación estriba en delimitar claramente la población con base en el planteamiento de problema.

La población de esta investigación estuvo conformada por los trabajadores de la Gerencia de Administración y Finanzas.

### CUADRO 3 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUB GERENCIAS	N° DE TRABAJADORES
Gerencia de Administración Tributaria	15
Logística patrimonio	22
Maestranza y servicios generales	25
tesorería	33
Contabilidad y costos	9
Gestión de talento humano	11
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>

Fuente: Municipalidad de Santiago de Surco  
Elaboración propia

#### 3.2.2. Muestra

Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio (2013), "Muestra no probabilístico, no depende la probabilidad, sino de causas relacionadas con características de la investigación a los propósitos de la investigación. Aquí el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, si no que depende del proceso de toma de decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación."

La muestra de esta investigación es no probabilística, se tiene en cuenta las asociaciones y características con la variable Amnistía y la recaudación de Impuesto Predial. Se tomó en cuenta a la Sub Gerencia de Tesorería.

#### CUADRO 4 SUB GERENCIA DE TESORERIA

CARGO	N° DE TRABAJADORES
Sub Gerente	1
Asistentes administrativos	11
Cajero General	1
Supervisores de Cajeros	3
Cajeros Recaudadores	17
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>

Fuente: Municipalidad de Santiago de Surco  
Elaboración propia

### 3.3. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

#### 3.3.1. Técnicas

✓ **La encuesta:** esta técnica empleada para esta investigación está elaborada por un conjunto de preguntas dirigidas a nuestra muestra Sub Gerencia de Tesorería para llegar a conocer sobre la incidencia de la Amnistía Tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial.

#### 3.3.2. Instrumentos

✓ **El cuestionario:** el cuestionario estuvo elaborado con preguntas cerradas, este instrumento se aplicó a la muestra para llegar a conocer sobre la incidencia de la Amnistía Tributaria y la Recaudación de Impuesto Predial.

### 3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

Para el procesamiento de datos, tabulación, interpretación y para la prueba de hipótesis se utilizó el programa estadístico informático SPSS.

## CAPITULO IV RESULTADOS

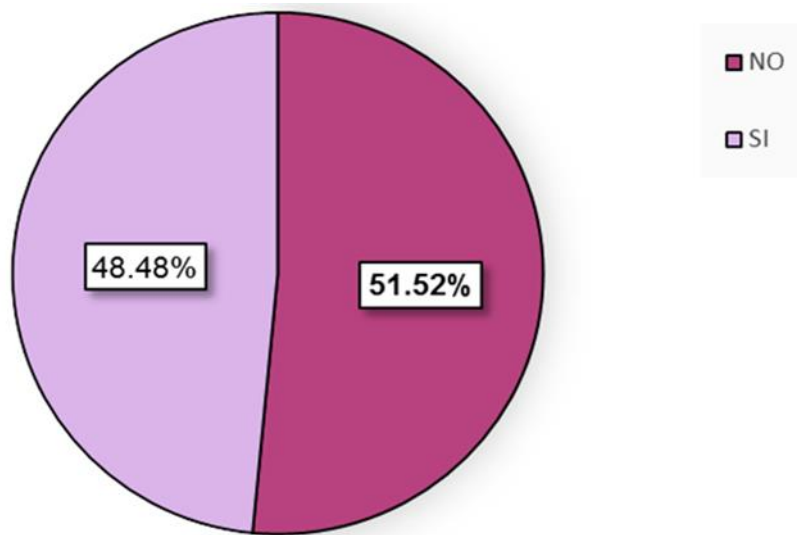
### 4.1. Procesamiento de datos

**Tabla 1**

¿La Ley de Tributación Municipal impide a la Municipalidad de Santiago de Surco a condonar intereses, multas y costas al Impuesto Predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	16	48,5	48,5	48,5
si	17	51,5	51,5	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 1**

### **INTERPRETACION Y ANALISIS:**

Según los resultados obtenidos. El 51.52% respondió que la ley de tributación Municipal no impide a condonar intereses, multas y costas, mientras que el 48.48% opina que sí. Esto debido a que la municipalidad es autónoma así nos menciona la Ley de Tributación Municipal-Decreto Legislativo N°776 **Artículo 60°**.- Conforme a lo establecido por el numeral

4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones. Los trabajadores consideran que otorgar condonaciones intereses, multas y costas al impuesto predial no tiene resultados positivos porque genera que el contribuyente no le dé importancia de realizar el pago del impuesto predial en las fechas que corresponden.

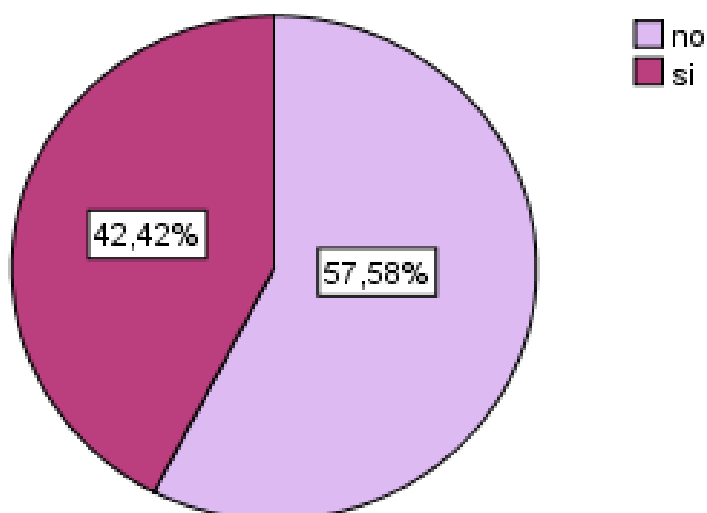


**Tabla 2**

¿Cree usted que con la ordenanza municipal hay mayor recaudación del Impuesto Predial sin cobrar intereses, costas y multas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	19	57,6	57,6	57,6
si	14	42,4	42,4	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 2**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

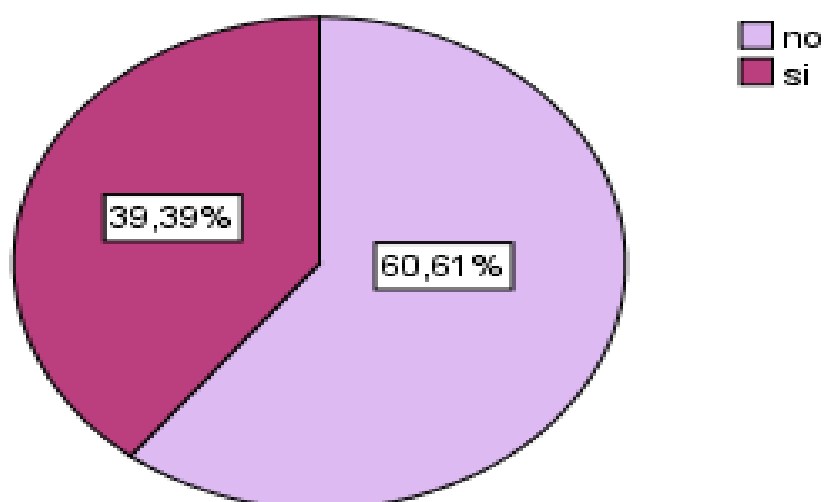
Según los resultados obtenidos. El 57.58% respondió que con la ordenanza municipal no hay mayor recaudación del impuesto predial mientras que el 42.42% respondió que sí. Esto debido a que si se otorga la amnistía tributaria según ordenanza municipal la recaudación es baja y momentánea, para obtener liquidez en el momento y poder afrontar los gastos que genera la misma.

**Tabla 3**

¿Cree usted que la municipalidad dentro de su jurisdicción puede modificar el cálculo del impuesto predial para aumentar la recaudación?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	20	60,6	60,6	60,6
si	13	39,4	39,4	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 3**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

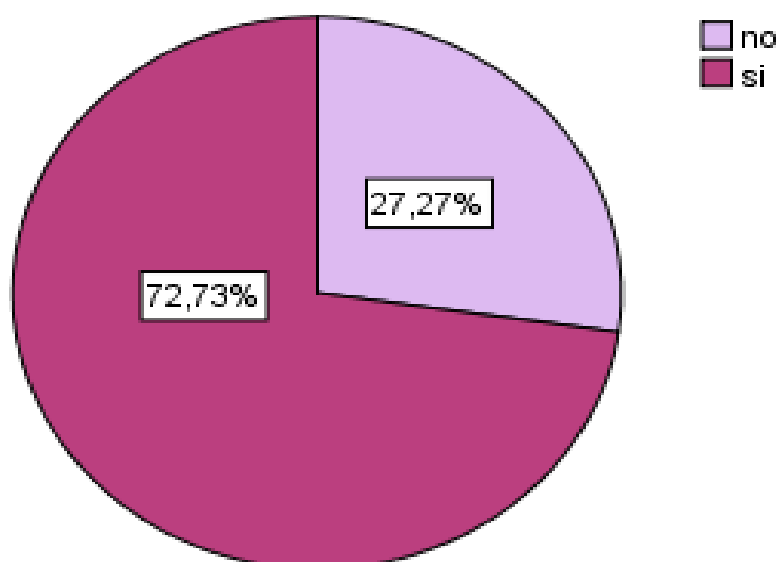
Según los resultados obtenidos. El 60.61% respondió que municipalidad dentro de su jurisdicción no puede modificar el cálculo del impuesto predial para aumentar la recaudación, mientras que el 39.39% respondió que sí. Esto debido a que el autovalúo se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años.

**Tabla 4**

¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial depende del porcentaje de la amnistía aplicado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	24	72,7	72,7	100
si	9	27,3	27,3	27,3
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 4**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

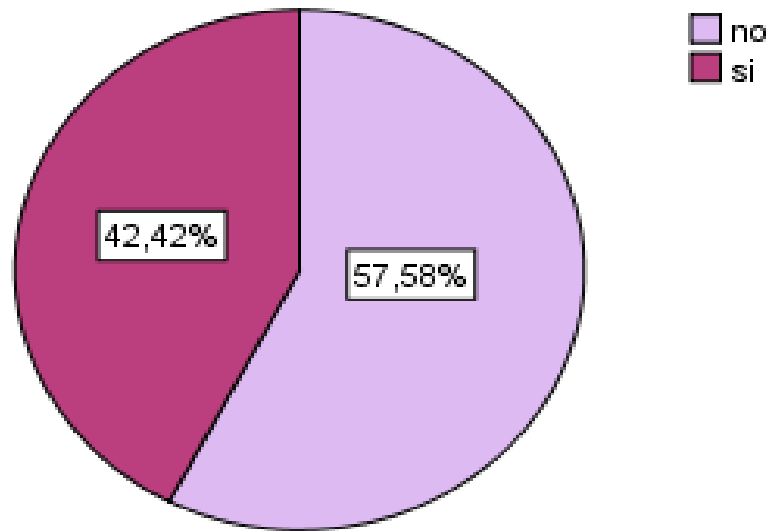
Según los resultados obtenidos. El 72,73% indicaron que la recaudación del impuesto predial depende del porcentaje de la amnistía aplicado, mientras que el 27,27% indico que no. Esto nos indiac a que la recaudación del impuesto será menor si el porcentaje de la amnistía es alta, así mismo la recaudación al no realizarse en sus plazos establecidos ya genera un déficit.

**Tabla 5**

¿Considera usted que, para la recaudación del impuesto predial los contribuyentes cuentan con la capacidad de pago?

Válido no	19	57,6	57,6	57,6
si	14	42,4	42,4	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 5**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

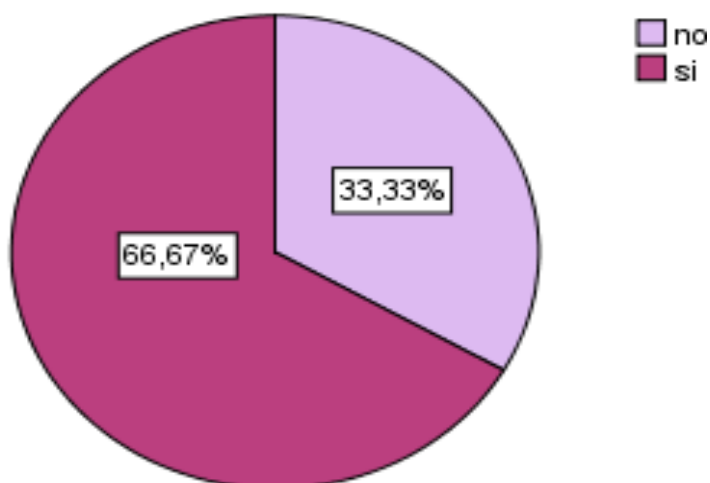
Según los resultados obtenidos. El 57.58% respondió que para la recaudación del impuesto predial los contribuyentes si cuentan con la capacidad de pago, mientras que el 42.42% indico que no cuentan con las condiciones económicas y esto tiene un impacto negativo en la recaudación del impuesto predial. Esto significa que una parte de la población del distrito de Santiago de Surco no cuenta con la capacidad de pago y esto genera que la municipalidad otorgue amnistía para recuperar el impuesto, más no para incrementar la recaudación, esto conlleva a que la municipalidad no tenga eficacia y eficiencia.

**Tabla 6**

¿Cree usted que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes afecta la recaudación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	11	33,3	33,3	33,3
si	22	66,7	66,7	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 6**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

Según los resultados obtenidos. El 66.67% indica que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes si afecta la recaudación del impuesto predial, mientras que el 33.33% indica que no. Esto significa que la Municipalidad no emplea gestiones de cultura para erradicar el desconocimiento del impuesto, se considera que es un factor clave que no permite incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

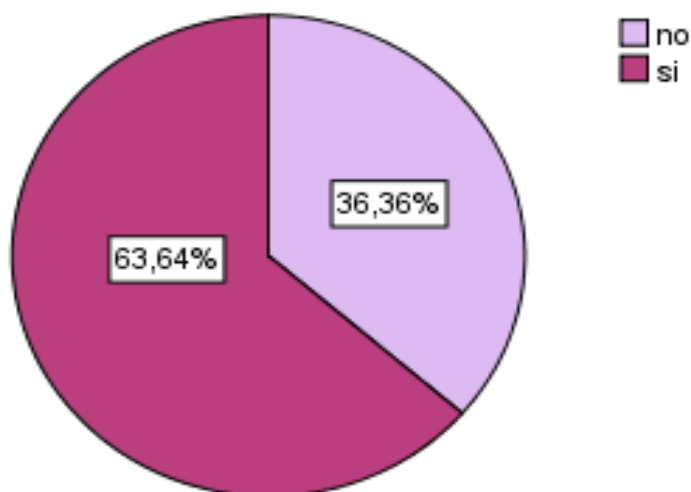
**Tabla 7**

¿Cree usted que la amnistía tributaria limita a los contribuyentes en obtener más información en cuanto al impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	12	36,4	36,4	36,4
si	21	63,6	63,6	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

I



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 7**

### **INTERPRETACION Y ANALISIS:**

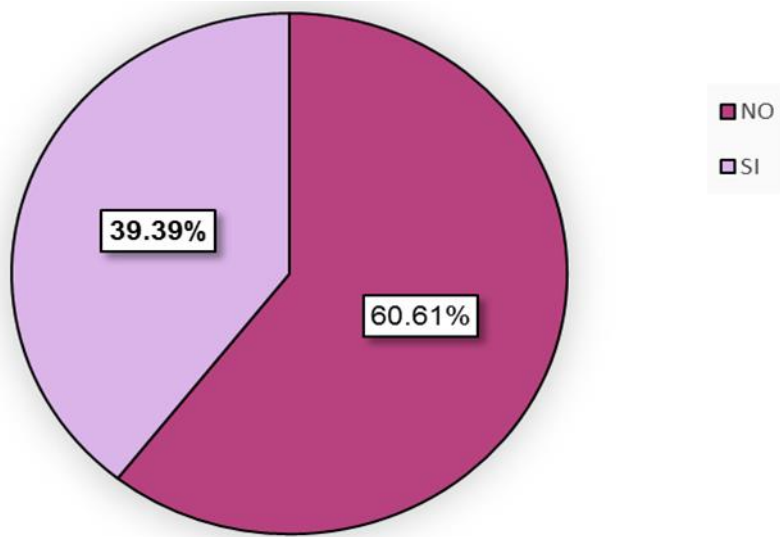
Según los resultados obtenidos. El 63.64% menciona que la amnistía tributaria limita a que los contribuyentes en obtener más información en cuanto al impuesto predial, mientras que el 36.36% indica que no. Se observa que los contribuyentes solo pagan cuando se ofrece la amnistía tributaria y esto genera que no cuenten con información clara y precisa de sus obligaciones y como consecuencia la municipalidad no cuente con los recursos en los plazos que se requiere.

**Tabla 8**

¿Cree usted que el contribuyente tiene en cuenta las fechas vencimiento del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	13	39,4	39,4	39,4
si	20	60,6	60,6	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 8**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

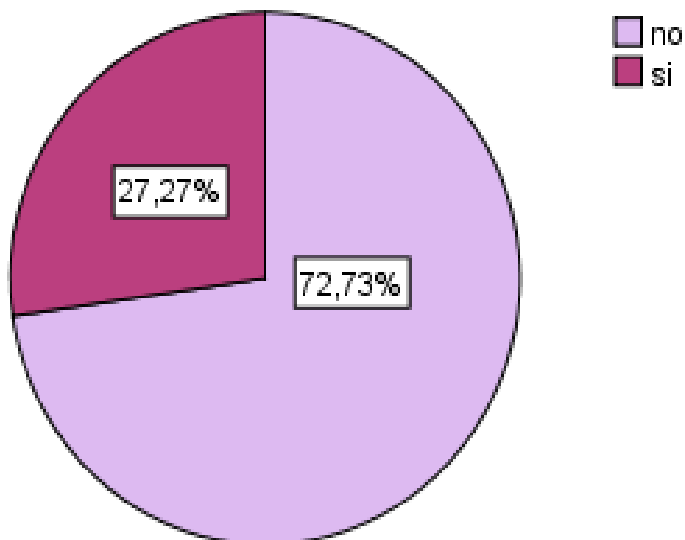
Según los resultados obtenidos. El 60.61% considera que los contribuyentes no tienen en cuenta las fechas vencimiento del impuesto predial, mientras que el 39.39% nos indica lo contrario. Se puede observar que al no tomar en cuenta las fechas de vencimiento del impuesto predial la recaudación es baja, al ser esta negativa limita que la municipalidad cumpla sus obligaciones con su distrito.

**Tabla 9**

¿Cree usted que las campañas de pago fueran más impulsadas por la municipalidad sería necesario la aplicación de amnistía tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	24	72,7	72,7	72,7
si	9	27,3	27,3	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 9**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

Según los resultados obtenidos. El 72.73% indico que si las campañas de pago fueran más impulsadas por la municipalidad no sería necesario la aplicación de amnistía tributaria, mientras que el 27.27% indico que no. Se puede observar que las campañas de pago especialmente las publicidades por los medios de comunicación, escritos y visuales tienen un impacto positivo para la recaudación del impuesto predial y a la vez evitarían que el contribuyente se vuelva moroso.

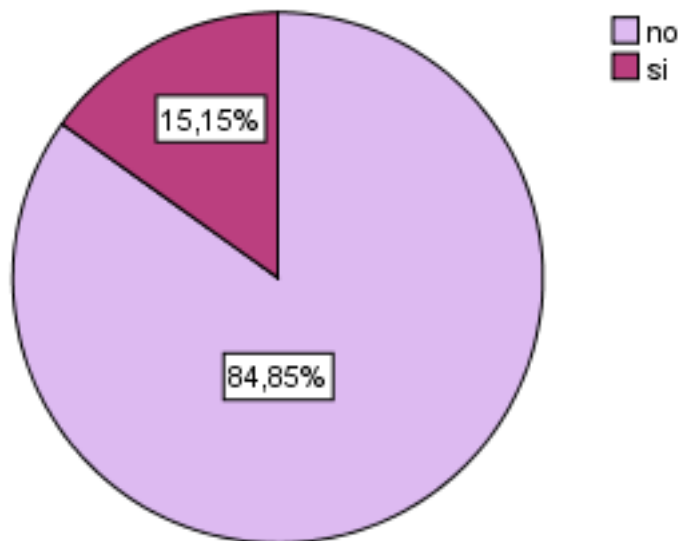


**Tabla 10**

¿Considera usted que, con la sectorización de los predios sería factible la aplicación de amnistía tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	28	84,8	84,8	84,8
si	5	15,2	15,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 10**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

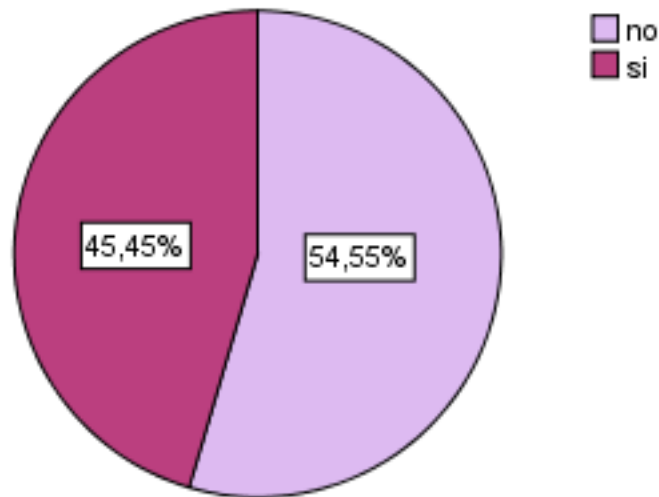
Según los resultados obtenidos. El 84.85% indico que la sectorización de los predios no sería factible la aplicación de amnistía tributaria, mientras que el 15.15% indico que sí. Esto debido a que en el Distrito de Surco las zonas que tienen un mayor valor de aranceles y valor de construcción no sería factible la aplicación de amnistía, estos representan un ingreso mayor a la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Tabla 11**

¿cree usted que la municipalidad brinda charlas acerca de cálculo del impuesto predial los contribuyentes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	18	54,5	54,5	54,5
si	15	45,5	45,5	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 11**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

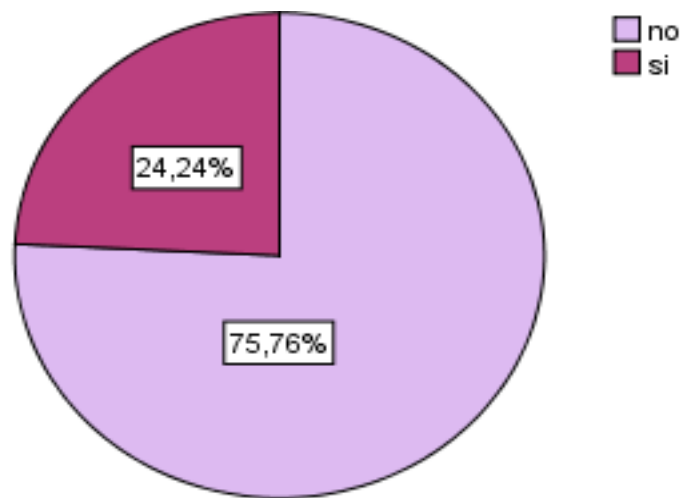
Según los resultados obtenidos. El 54.55% indico que la municipalidad no brinda charlas acerca de cálculo del impuesto predial los contribuyentes, mientras que el 45.45% indico que sí. En el grafico se puede observar que la municipalidad no inculca la cultura en base al cálculo del impuesto predial, los contribuyentes desconocen los criterios que se aplican para el cálculo y como consecuencia el nivel de confianza de los contribuyentes disminuye y la recaudación consigo.

**Tabla 12**

¿cree usted que los contribuyentes tienen conocimiento del destino de la recaudación del impuesto predial?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido no	25	75,8	75,8	75,8
si	8	24,2	24,2	100,0
Total	33	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia



Fuente: Encuesta, 2019  
Elaboración propia

**Gráfico 12**

**INTERPRETACION Y ANALISIS:**

Según los resultados obtenidos. El 75.76% indico que los contribuyentes no tienen conocimiento del destino de la recaudación del impuesto predial, mientras que el 24.24% si tienen conocimientos de la recaudación. Se puede observar en el gráfico que la mayoría de los contribuyentes no tienen conocimientos de cuanto se llega a recaudar cada vencimiento y año y en que se destinan estas, tendrían más confianza en la entidad administradora así mismo aumentaría la voluntad propia del administrado a cumplir con sus obligaciones.

## 4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis y la hipótesis específica utilizaremos el coeficiente  $r_{xy}$  de correlación de Pearson, para lo cual utilizaremos la siguiente fórmula y tabla para la interpretación de las hipótesis

$$r_{XY} = \frac{n \cdot \sum X_i \cdot Y_i - \sum X_i \cdot \sum Y_i}{\sqrt{\left[ n \cdot \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2 \right] \cdot \left[ n \cdot \sum Y_i^2 - (\sum Y_i)^2 \right]}}$$

Donde:

X: Puntajes obtenidos de amnistía tributaria.

Y: Puntajes obtenidos de la recaudación del impuesto predial.

$r_{xy}$ : Relación de las variables

n: Números de trabajadores del área de tesorería de la municipalidad de Santiago de Surco

**Tabla 13**

escala para la interpretación de Pearson

Valor	Significado
1	Correlación positiva perfecta
0,91 a 0,99	Correlación positiva muy fuerte
0,76 a 0,90	Correlación positiva fuerte
0,51 a 0,75	Correlación positiva considerable
0,11 a 0,50	Correlación positiva media
0,01 a 0,10	correlación positiva débil
0	correlación nula
-0,01 a -0,10	correlación negativa débil
-0,11 a -0,50	correlación negativa media
-0,51 a -0,75	correlación negativa considerable
-0,76 a -0,90	correlación negativa fuerte
-0,91 a -0,99	correlación negativa muy fuerte
-1	correlación negativa perfecta

Interpretación de la encuesta aplicada a los trabajadores de la municipalidad Santiago de Surco sobre la “Amnistía Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019”

**Hipótesis General:**

La amnistía tributaria incide considerablemente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019.

**Tabla 14**

Correlación de Pearson, Hipótesis General

**Correlaciones**

		<b>AMNISIA TRIBUTARIA</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>
<b>AMNISIA TRIBUTARIA</b>	Correlación de Pearson	1	,695**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	33	33
<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	Correlación de Pearson	,695**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	33	33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El valor correlacional obtenido es de **0.695**, lo cual nos indica que hay una correlación positiva considerable entre las variables de la investigación: Amnistía Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial. De esta manera obtenidos los resultados se puede aceptar la Hipótesis General en que la amnistía tributaria incide en la recaudación del impuesto predial.

### Hipótesis Específicas:

**HE<sub>1</sub>:** La condonación de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Tabla 15**

Correlación de Pearson, Hipótesis Específica

(Dimensión 1)

#### Correlaciones

		RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2	CONDONACION DM1
<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  33	,451**  ,000 33
<b>CONDONACION DM2</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,451**  ,000 33	1  33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El valor correlacional obtenido es de 0.451, lo cual nos indica que hay una correlación positiva media entre las variables de la investigación: condonación (Dimensión 1) y la recaudación del impuesto predial. Habiendo obtenidos estos resultados podemos decir que se cumple la Hipótesis Específica 1, en que la condonación de la deuda incide de manera directa en la recaudación del impuesto predial. De esta manera se acepta la hipótesis específica 1

**HE<sub>2</sub>**: El alcance de la amnistía incide manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Tabla 16**

Correlación de Pearson, hipótesis específica

(Dimensión 2)

**Correlaciones**

		<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2</b>	<b>ALCANCE DE LA AMNISTIA DM2</b>
<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1   33	,256**  ,000 33
<b>ALCANCE DE LA AMNISTIA DM2</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,256**  ,000 33	1   33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El valor correlacional obtenido es de 0.256, lo cual nos indica que hay una correlación positiva media entre las variables de la investigación: Alcance de la amnistía (Dimensión 2) y la recaudación del impuesto predial. Habiendo obtenido estos resultados podemos decir que se cumple la Hipótesis Especifica 2, esto quiere decir que el alcance de la amnistía tributaria incide de manera directa a la recaudación del impuesto predial. De esta manera se acepta la hipótesis específica 2

**HE<sub>3</sub>**: El incumplimiento de pago de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**Tabla 17**

Correlación de Pearson, Hipótesis Específica

(Dimensión 3)

**Correlaciones**

		<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2</b>	<b>INCUMPLIMIENTO DE PAGO DM3</b>
<b>RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL V2</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	1  33	,526**  33
<b>INCUMPLIMIENTO DE PAGO DM3</b>	Correlación de Pearson Sig. (bilateral) N	,526**  33	1  33

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

El valor correlacional obtenido es de 0.526, lo cual nos indica que hay una correlación positiva considerable entre las variables de la investigación: Incumplimiento de pago (Dimensión 3) y la recaudación del impuesto predial. Habiendo obtenidos estos resultados podemos decir que, se acepta la Hipótesis Especifica 3, esto quiere decir que el incumplimiento de la deuda incide de manera directa en la recaudación del impuesto predial. De esta manera se acepta la hipótesis específica 3



## **CAPITULO V**

### **DISCUSION DE RESULTADOS**

#### **5.1. Discusión de los resultados del trabajo de investigación**

##### **5.1.1. Discusión de resultados con los antecedentes**

De acuerdo a la Hipótesis General obtenidos de nuestros resultados lo cual nos indica que hay una correlación positiva considerable entre las variables de la investigación: Amnistía Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial. Esto quiere decir que otorgar amnistía tributaria solo trae resultados momentáneos, lo cual arrastra consigo consecuencias como quitar la buena voluntad de pago a los buenos contribuyentes lo cual claramente no es saludable ya que se está premiando a los contribuyentes morosos y evitando que la recaudación tenga éxito. Durante muchos años la aplicación de la amnistía tributaria por la autoridades se ha visto como una estrategia para poder obtener una recaudación alta, lo cual se comprueba en esta investigación que la amnistía tributaria tenga como resultados, primero a que el contribuyente no tome en cuenta el grado de responsabilidad con sus obligaciones, las fechas de vencimiento no son consideradas importantes, y cuando se ofrece la amnistía el contribuyente pierde el interés e incluso a estas alturas desconocen cuáles son las fechas de vencimientos.

Las campañas informativas por la municipalidad no son eficientes, se sabe que la municipalidad cuenta con buenas recaudaciones, pero no se logra el 100%.

Así mismo Fretel (2016), en su tesis denomina “Factores de Morosidad y su Influencia en el Pago del Impuesto Predial del Centro Poblado de Llicua-Distrito Amarilis-Huánuco 201”, presentado en la Universidad de Huánuco para optar el Título Profesional de Magister en Gestion Publica. Concluye de la siguiente manera.

Que los factores institucionales si influyen en la morosidad del pago del impuesto predial, siendo el 82% de los contribuyentes quienes refieren desconocer sobre las campañas informativas, educativas y culturales que pueda realizar la institución, así mismo refieren que hace falta un

portal electrónico donde cada contribuyente pueda estar identificado con un código y de esta forma estar informado sobre su situación personal, ha esto se suma el mal trato que reciben por parte el personal de la institución, conllevando a que el contribuyente se desista a cumplir con su deber de ciudadano y se encuentre en la lista de morosos del pago del impuesto predial.

Así mismo también se comprueba en nuestros resultados obtenidos en nuestra encuesta en la **IMAGEN N° 6** El 66.67% indica que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes si afecta la recaudación del impuesto predial, se observa que el desconocimiento del tributo afecta a la recaudación, y esto genera que la municipalidad no cuente con liquidez durante su periodo, para la ejecución de obras, pago de planillas, y otros gastos ya que la recaudación del impuesto predial representa el 50% de los ingresos que cuenta la municipalidad.

Como también la **IMAGEN N°11**. El 54.55% indico que la municipalidad no brinda charlas acerca de cálculo del impuesto predial a los contribuyentes, se observa que al desconocer los criterios que se aplican para el cálculo el nivel de confianza de los contribuyentes disminuye y la recaudación consigo a pesar de que el cálculo lo aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y es de suma importancia porque la municipalidad es la entidad recaudadora y como tal la responsabilidad de hacer llegar estos conocimientos a los administrados.

### **5.1.2. Discusión de resultados Hipótesis específicas**

#### **➤ Hipótesis Especifica 1**

De acuerdo a la Hipótesis Especifica 1 la condonación de la deuda incide de manera directa en la recaudación del impuesto predial, se sabe que las municipalidades son autónomas en tomar decisiones con respecto a otorgar amnistías tributarias, la condonación que abarca el perdón total o parcial de los intereses, costas y multas, lo que ocasiona es que la recaudación del impuesto predial se ve afectado ya que no ingresa en las fechas establecidas, de por si se genera un

retraso y como consecuencia no se cuenta con un presupuesto al 100% para la ejecución de obras, pago al personal, etc.

Así mismo Robes (2005), nos menciona la condonación en doctrina se han manejado varios conceptos. Antes de revisarlos, podemos afirmar que previamente a que se dé la condonación tiene que existir de por medio una obligación, una relación jurídica tributaria entre un sujeto deudor y un sujeto acreedor.

Es justamente a partir de esa relación que el sujeto se encuentra vinculado de tal forma con el acreedor, que debe cumplir con la prestación debida, una vez que se ha prestado con la prestación, se extingue la obligación, como una consecuencia de ello.

La condonación es por ello una forma de extinción de la obligación, sin que se produzca la satisfacción de la deuda (que en principio se encontraba obligado a cumplir el sujeto deudor de la misma).

Según los resultados obtenidos en la **IMAGEN N°1**. El 51.52% respondió que la ley de tributación Municipal no impide a condonar intereses, multas y costas, se observa que la municipalidad es autónoma así nos menciona la Ley de Tributación Municipal-Decreto Legislativo N°776 **Artículo 60°**.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones. Los trabajadores consideran que otorgar condonaciones intereses, multas y costas al impuesto predial no tiene resultados positivos porque genera que el contribuyente no le dé importancia de realizar el pago del impuesto predial en las fechas que corresponden.

Por estas razones se puede observar que la condonación es un medio que usa la Municipalidad para poder obtener

liquidez y contar con un presupuesto que le permita gestionar sus funciones en el momento ya que no hay mayor recaudación, la amnistía tributaria no permite que la municipalidad cuente con eficiencia y eficacia para mejorar la calidad de vida de los administrados por que es un ingreso atrasado así lo demuestra la **IMAGEN N°8**. Según los resultados obtenidos. El 60.61% considera que los contribuyentes no tienen en cuenta las fechas vencimiento del tributo así se acepta la hipótesis específica n°1

### ➤ **Hipótesis Especifica 2**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación el alcance de la amnistía tributaría incide de manera directa en la recaudación del impuesto predial se puede observar que la recaudación del impuesto será mayor si el porcentaje de la amnistía es alta, así mismo la recaudación al no realizarse en sus plazos establecidos ya genera un déficit. Ya que se está premiando a los contribuyentes morosos y a la vez evitando a que el contribuyente tenga la iniciativa de obtener información del impuesto de paga, así lo demuestra la **IMAGEN N°7**. El 63.64% menciona que la amnistía tributaria limita a que el contribuyente en obtener más información en cuanto al impuesto predial Se observa que los contribuyentes solo pagan cuando se ofrece la amnistía tributaria y esto genera que no cuenten con información clara y precisa de sus obligaciones y como consecuencia la municipalidad no cuente con los recursos en los plazos que se requiere

Así mismo la potestad que cuenta la municipalidad en otorgar amnistías tributarias o no dependerá de la buena gestión que realizan para la recaudación del impuesto predial nos menciona Huaman (2018), en su Tesis denominada “El Fortalecimiento de la Gestion Tributaria y su Incidencia en la Recaudacion del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huanuco”, presentado en la Universidad de Huánuco para

optar el Título Profesional de Contador Publico. Concluye de la siguiente manera.

La implementación de multas tributarias graduadas influye en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ya que al no aplicarse multas tributarias los contribuyentes incumplen con sus obligaciones porque consideran que no serán sancionados, tornándose así el premio a los contribuyentes morosos y evasores.

Se puede observar que la implementación de multas como una medida para que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones, por otro lado, estas implementaciones de multas serán condonadas cuando se proporcione las amnistías.

### ➤ **Hipótesis específica 3**

De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación se puede observar que el incumplimiento de pago incide de manera directa en la recaudación del impuesto predial, los factores del incumplimiento de pago tanto económico como cultural tienen gran relevancia en la recaudación. la deuda tributaria, la oportuna difusión de la información referida a los montos, plazos y lugares de pago del Impuesto Predial y un proceso de cobro que facilite la recuperación de la deuda por cobrar.

Así mismo Céspedes (2018), en su tesis denominada “Estrategias tributarias y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yulando-Naranjillo 2017”, presentado en la Universidad de Huánuco para optar el Título Profesional de Contador Público nos indica que las estrategias tributarias incrementan la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Luyando - Naranjillo; explicando en el gráfico donde el 67% de los trabajadores encuestados manifestó que la publicidad tributaria en los medios de comunicación

incrementa la recaudación del Impuesto Predial del Municipio; así también nos muestra el grafico n°6 que el 67% que la orientación al contribuyente beneficia los ingresos propios de la entidad.

También se puede observar en nuestros resultados obtenidos en la **IMAGEN N°5**. El 57.58% respondió que para la recaudación del impuesto predial los contribuyentes si cuentan con la capacidad de pago, se puede observar que la capacidad de pago no es un factor que influye negativamente en la recaudación, Surco es considerado una zona comercial donde los ingresos son altos, sin embargo se observó que desconocimiento de las fechas de pago de cada vencimiento es un factor de suma importancia al no ser canceladas estas en las fechas establecidas estas generan intereses, costas y multas. Así mismo **IMAGEN N°6**. El 66.67% indica que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes si afecta la recaudación del impuesto predial, Esto significa que la Municipalidad no emplea gestiones de cultura para erradicar el desconocimiento del impuesto, se considera que es un factor clave que no permite incrementar la recaudación del Impuesto Predial.

## CONCLUSIONES

1. Según los resultados obtenidos, la amnistía tributaria tiene un impacto negativo en recaudación del impuesto predial ya que esto solo representa ingresos momentáneos y esto genera a que el contribuyente tome la costumbre a incumplir con sus obligaciones, el impuesto predial se usa para financiar obras, salarios, compras de bienes etc. Al tener este impacto negativo se ve afectado en la ejecución de los gastos previstos por la municipalidad. Por otro lado, el impuesto predial representa el 50% de los ingresos del presupuesto, por lo que descriptivamente existe una incidencia considerable en la amnistía tributaria y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Santiago de Surco. Se obtuvo un valor correlacional de 0.695, el cual indica que hay una correlación positiva considerable.
2. Según los resultados obtenidos se concluye que la condonación de intereses, costas y multas, genera ingresos momentáneos. Ocasionando que la recaudación del impuesto predial no ingrese en las fechas establecidas, de por si se genera un retraso y como consecuencia no se cuenta con un presupuesto al 100%.
3. Se concluye que el alcance de la amnistía tributaria tiene un impacto positivo momentáneo en la recaudación del impuesto predial, los porcentajes de descuentos otorgados a los contribuyentes genera un exceso de confianza ya que se acostumbra a no pagar sus impuestos en las fechas establecida y como consecuencia no cuenta con liquidez en el momento para afrontar los gastos públicos que genera la misma.
4. Se concluye que el incumplimiento de pago de la deuda de debe a la falta conocimiento y orientación al contribuyente con respecto a fechas de pagos, montos establecidos, y centros de pagos, por otro lado, el incumplimiento también se debe a la falta de transparencia del destino de la recaudación del impuesto predial como consecuencia genera desconfianza del contribuyente.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Sub Gerencia de Tesorería emplee más concientización para disminuir la cartera morosa y obtener resultados positivos en la gestión del desarrollo de las actividades y brindar la oportuna difusión de la información referida a los montos, plazos y lugares de pago del Impuesto Predial y un proceso de cobro que facilite la recuperación de la deuda.
2. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Sub Gerencia de Tesorería la Implementación de campañas de información lectora y visual de pagos del impuesto predial con enfoque a las fechas de vencimientos establecidos, para que con cada periodo de pago se cuente con liquidez.
3. Se recomienda a la municipalidad de Santiago de Surco a limitar las amnistías tributarias, por otra parte, a la Gerencia de Administración y Finanzas, aumentar los centros de atención para disminuir el exceso de confianza de los contribuyentes que esperan pagar sus obligaciones solo cuando se genera estas.
4. Se recomienda a la Sub Gerencia de Tesorería a involucrar e incentivar a la participación más activa de los contribuyentes a obtener información del destino de lo recaudado de cada periodo o año y así aumentar la voluntad de pago del administrado.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Páez, Alejandro (2015). "Que es la Amnistia Tributaria". <https://www.pbplaw.com/es/que-es-la-amnistia-tributaria/>
- Arancibia Cueva, M. (2012). *Manual del Código Tributario y la Ley Penal Tributario*. Lima: Pacífico Editores.
- Burga, M. (2014) *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra*. Universidad San Martín de Porres, Lima.
- Carrasco, S. (2005). *Metodología de la Investigación Científica: Pautas Metodológicas para Diseñar y Elaborar el Proyecto de Investigación*. Lima: San Marcos.
- Céspedes, G.(2018) *Estrategias Tributarias y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Yulando-Naranjillo*. Universidad de Huánuco, Huánuco.
- Chero, M., & Taboada, J. B. (2016). *Efectos de la Amnistia Tributaria en la Recaudación de la Municipalidad Provincial de Jaen 2014,2015*. Pimentel.
- Coello, R.(2012) *Mejora del Proceso Administrativo para Incrementar la Recaudación de Impuestos y Tasas en el Municipio de Juticalpa, Olancho, Honduras*. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Juticalpa.
- Decreto, L. (1993). *Congreso de la República*. <http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1999/descentralizacion/leymuni.htm>
- Finanzas, M. d. (2013). *Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial*. Neva Studio SAC.
- Finanzas, M. d. (2017). *Guía para la Gestión de Cuenta del Impuesto Predial*. NevaStudio SAC.
- Fretel, L. (2016). *Factores de Morosidad y su Influencia en el Pago del Impuesto Predial del Centro Poblado de Llicua- Distrito Amarilis Huanuco 2016*. Huanuco.
- García, C.(2015) *Diseño de Estrategias para Incrementar el Impuesto Predial en el Municipio de Tepetlixpa Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México, Tepetlixpa.
- Poder Legislativo. (2004). *Ley de Tributación Municipal*.
- García, K.(2016) *El Diseño de la Política Fiscal en Acolman y Recaudación del Impuesto Predial en el Periodo 2009-2012*. Universidad Autónoma del Estado de México, Alcoman.

- Guizado, J. (2016) Estrategias Adecuadas para Incrementar la Recaudacion del Impuesto Predial y sus Efectos en la Gestion de la Gerencia Administrativa Tributaria de las Municipalidades Distritales del Perú. Universidad Catolica los Angeles de Chimbote, Huaraz.
- hernandez Sampieri, R., Fernadez Collado, C., & Baptista Lucio, p. (2013). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico : Mc Graw Hill Education.
- Huaman, B. (2018). El Fortalecimiento de la Gestion Tributaria y su Incidencia en la Recaudacion del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Huánuco. Huánuco.
- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS-MEF. Marco Normativo [https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_public/migl/metas/1\\_Marco\\_Normativo.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/1_Marco_Normativo.pdf)
- Noticias, A. A. (2019). Perú Busca Mejorar la Recaudacion de Tributos en las Municipalidades.
- Ortiz, D. (2002). *La Responsabilidad Tributaria en el Ordenamiento Juridico Español*. Madrid: SL Libros Dikinson.
- Republica, C. d. (2003). *Texto Unico Ordenado del Codigo del Codigo Tributario*
- Robes, C. d. (2005). La Condonacion en Materia Tributaria. *Foro Juridico*, 227.
- Servicio de Administracion Tributaria de Lima - SAT. <https://www.sat.gob.pe/websitev9/TributosMultas/PredialyArbitrios/Informacion>
- Texto Unico Ordenado del Código Tributario. (2013). *Sistema de Administracion Tributaria*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe>
- Texto Unico Ordenado del Codigo Tributario. (1999).
- zavala, v. (2019). Reglas para el Pago el Impuesto Predial y Arbitrios 2019. *Camara de Comercio*
- Ordenanza N° 585-MSS, (2018) Ordenanza que Aprueba el Régimen de Saneamiento Tributario Especial - "Campaña !Termina el Año sin Deudas!"
- Lincoln Institute of Land Policy, (2016) Sistema del Impuesto Predial en America Latina y el Caribe
- SigaAmigable (2019) . obtenido de [https://www. SigaAmigable.gob.pe](https://www.SigaAmigable.gob.pe)

# **ANEXOS**

## Anexo 1 Matriz de consistencia

### TITULO: “AMNISTÍA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA	TECNICAS E INSTRUMENTOS
PG: ¿De qué manera incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019?	OG: Describir de qué forma incide la amnistía tributaria en la recaudación de Impuesto Predial en la Municipalidad Santiago de Surco-Lima 2019.	HG: La amnistía tributaria incide en la recaudación de impuesto predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019.	Variable Independiente: AMNISTIA TRIBUTARIA	Condonación	<b>TIPO DE INVESTIGACION APLICADA</b> se distingue por tener propósitos prácticos inmediatos bien definidos, es decir, para actuar, transformar, modificar o producir cambios en un determinado sector de la realidad  <b>ENFOQUE</b> En cuanto a enfoque esta será Cuantitativo usa recolección de datos para prueba de hipótesis con base a medición numérica  <b>NIVEL</b> Descriptivo correlacional por que busca especificar las propiedades, las caracterices y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis  <b>DISEÑO</b> no experimental transeccional o transversal debido a que no hay intención de manipular variables, en función de relación causa efecto  <b>POBLACIÓN</b> La población de esta investigación estará conformada por los trabajadores que conforman Gerencia de Administración y Finanzas.  <b>MUESTRA</b> La muestra de esta investigación es no probabilística Se tomará en cuenta a la Sub Gerencia de Tesorería	<b>ENCUESTA</b> esta técnica empleada para esta investigación está elaborada por un conjunto de preguntas dirigidas a nuestra muestra Sub Gerencia de Tesorería  <b>QUESTIONARIO</b> el cuestionario está elaborado con preguntas cerradas, este instrumento se aplicará a la muestra para llegar a conocer sobre la incidencia de la Amnistía Tributaria y la Recaudación de Impuestos Prediales Arbitrios Municipales.
Pe1: ¿De qué manera la condonación de la deuda incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?	Oe1: Identificar de qué modo incide la condonación de la deuda en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.	He1: La condonación de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.		Alcance de la Amnistía		
Pe2: ¿De qué manera el alcance de la amnistía incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?	Oe2: Definir como el alcance de la amnistía incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.	He2: El alcance de la amnistía incide manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.		Incumplimiento de pago		
Pe3: ¿De qué manera el incumplimiento de pago de la deuda incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Santiago de Surco?	Oe3: Describir como el incumplimiento de pago de la deuda incide en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco	He3: El incumplimiento de pago de la deuda incide de manera directa en la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad de Santiago de Surco.		Recaudación		
			Variable Dependiente: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Pago de Impuestos		
				Transparencia		



## ANEXO 2

### UNIVERSIDAD DE HUANUCO

#### FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Sres. (a) sírvase a responder con sinceridad estas preguntas a fines netamente académicos. El objetivo de este cuestionario es determinar la incidencia de la Amnistía Tributaria y la Recaudación de Impuestos Predial en la Municipalidad de Santiago de Surco 2019.

¿La Ley de Tributación Municipal impide a la Municipalidad de Santiago de Surco a condonar intereses, multas y costas al Impuesto Predial?

A) SI

B) NO

2. ¿Cree usted que con la ordenanza municipal hay mayor recaudación del Impuesto Predial sin cobrar intereses, costas y multas?

A) SI

B) NO

3. ¿Cree usted que la municipalidad dentro de su jurisdicción puede modificar el cálculo del impuesto predial para aumentar la recaudación?

A) SI

B) NO

4. ¿Cree usted que la recaudación del impuesto predial depende del porcentaje de la amnistía aplicado?

A) SI

B) NO

5. ¿Considera usted que, para la recaudación del impuesto predial los contribuyentes cuenten con la capacidad de pago?

A) SI

B) NO

6. ¿Cree usted que el desconocimiento del tributo que aportan los contribuyentes afecta la recaudación del impuesto predial?

A) SI

B) NO

7. ¿Cree usted que la amnistía tributaria limita a los contribuyentes en obtener más información en cuanto al impuesto predial?

A) SI

B) NO

8. ¿Cree usted que el contribuyente tiene en cuenta las fechas vencimiento del impuesto predial?

A) SI

B) NO

9. ¿Cree usted que las campañas de pago fueran más impulsadas por la municipalidad sería necesario la aplicación de amnistía tributaria?

A) SI

B) NO

10. ¿Considera usted que, con la sectorización de los predios sería factible la aplicación de amnistía tributaria?

A) SI

B) NO

11. ¿cree usted que la municipalidad brinda charlas acerca de cálculo del impuesto predial los contribuyentes?

A) SI

B) NO

12. ¿cree usted que los contribuyentes tienen conocimiento del destino de la recaudación del impuesto predial?

A) SI

B) NO

